

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE DIVERSIDAD FUNCIONAL EJERCICIO 2021-2023

Mediante Resolución de Alcaldía 2023/2264 de 22 de noviembre de 2023 se han aprobado las bases y la convocatoria que ha de regir la concesión de ayudas de diversidad funcional.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Primero.- Beneficiarios

Podrán solicitar las ayudas convocadas los beneficiarios/as de las ayudas que dispongan de capacidad de obrar suficiente, los padres, madres o tutores/as legales respecto de aquellos beneficiarios/as que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronados/as en Albal, junto con el resto de integrantes de la unidad familiar a la fecha de finalización de presentación de instancias.
2. Estar en posesión de un certificado de discapacidad igual o superior al 33% emitido por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas o de un informe justificativo elaborado por el gabinete psicopedagógico municipal o SPEE del centro educativo y que hayan iniciado el trámite de la valoración de la discapacidad

Segundo.- Finalidad y objeto de las ayudas.

Esta convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas a personas con discapacidad igual o superior al 33% asimismo se podrá conceder al alumnado de educación primaria con necesidades educativas especiales sin certificado de discapacidad previo informe justificativo elaborado por el gabinete psicopedagógico municipal o SPEE del centro educativo.

Tercero.- Bases reguladoras

Resolución de alcaldía 2023/2264 de 22 de noviembre de 2023, Bases de Ayudas diversidad funcional 2021-2023:

<https://albal.es/content-albal/uploads/2023/11/CONVOCATORIA-Diligenciada-No-2023-43-AYUDAS-DIVERSIDAD-FUNCIONAL-2023.pdf>

Cuarto. Dotación presupuestaria

Trece mil trescientos euros (13.300 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 410.2311.480692 (Acción Social. Ayudas diversidad funcional) del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación ordinario de las solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.